



ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 01 - 2017
CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES
DE LA
SOCIEDAD CIVIL DE PUENTE ALTO

En la Ciudad de Puente Alto, a 04 días del mes de Octubre, del año dos mil diecisiete, siendo las quince horas con quince minutos, se reúne en Sesión Extraordinaria el **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil** de Puente Alto, presidido por doña **CARMEN PÉREZ RODRÍGUEZ** **Presidenta (S)**, como Ministro de Fe el Secretario Municipal don **MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR** y doña **VIVIANA FUENTES CASTILLO**, como Secretaria de Actas.

I.- Asistencia Consejeros Titulares

ORGANIZACIÓN	SECTOR	NOMBRE Y APELLIDO
J.V. SAN MIGUEL IV	1	MIGUEL MALHUES TORRES
J.V. FRANCISCO COLOANE	1	ALICIA DEL PILAR ARAVENA
J.V. POBLACION LOS ANDES CASAS BASICAS	2	MANUEL CASTILLO GÁRATE
J.V. VILLA PARAISO VERDE	2	JUANA ARENAS VERGARA
J.V. VILLA LOS NARANJOS II	3	CARMEN PEREZ RODRIGUEZ
C. MEJORAMIENTO HABITACIONAL VILLA QUILLAY JAHUEL	3	MARIA CARO ALTAMIRANO
J.V. VILLA LA FORESTA II	3	ROSA CAVALLI BARAHONA
J.V. SAN GERONIMO II SECTOR ALTO	4	MARIA MADRID FARFAN
COMITÉ ALLEGADOS INTERNACIONAL	4	PATRICIA JORQUERA MENESES
J.V. JOSE MIGUEL CARRERA	4	ELENA PINTO MIRANDA
J.V. COLINA DE CHAYAVIENTOS	5	MARGARITA MARTINEZ CORTES
C.A.M. VILLA EL LABRADOR	5	MIGUEL VALLEJOS TOBAR
J.V. VILLA ANDES DEL SUR LAS TORRES	5	IVETTE RAMOS ROSALES
J.V. CORDILLERA CAROL URZÚA	6	HUMBERTO VILLAFAÑA
J.V. PORTAL ANDINO	6	MARIA RIQUELME BEROIZA
CRUZ ROJA FILIAL PTE. ALTO	ENTIDAD RELEVANTE	MARIA JORQUERA FUENZALIDA
GREMIO ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS FENATS HOSPITAL PSIQUIATRICO EL PERAL	GREMIAL	MARIA CATALAN RAMIREZ
FEDERACIÓN TAXIS COLECTIVOS PROVINCIA CORDILLERA	GREMIAL	LUIS CONTRERAS PEÑALOZA
TRANSPORTE ESCOLAR CITEPA	SINDICAL	MARGARITARUIZ PEÑA
SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PERSA NUEVA ESPERANZA CALLE SARGENTO MENADIER CON JUANITA LADO NORTE	SINDICAL	VIVIANA FUENTES CASTILLO

II.- Tabla

1. Memorando N°133 de la Dirección de Obras Municipales.
2. Exposición del Secretario Municipal

3. Propuesta de Modificación Reglamento del COSOC

4. Distinciones por Participación de Capacitación.

III.- DESARROLLO

1.- Memorando N°186 de la Dirección de Obras Municipales.

Se ofrece la palabra al **Secretario Municipal** quien señala que mediante el **Memorando N°186** de fecha 01 de Agosto del 2017, la Dirección de Obras Municipales, requirió del **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil** su pronunciamiento formal respecto a la aprobación de nombre del **Proyecto de Loteo DFL N°2** con construcción simultánea “ **Altos del Peñón – Parcela O**”, ubicado en calle El Cerro N°701, de esta comuna.

Indica que de conformidad a la normativa legal vigente el pronunciamiento previo del **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad**, es previo al Acuerdo que al efecto debe adoptarse por el **Concejo Municipal**.

Se formulan diversas consultas por parte de los Consejeros Comunales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores Consejeros Comunales, el siguiente:

ACUERDO N° 01 - 2017: Emitir un Informe Favorable respecto a la propuesta del Memorando N°186 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 01 de Agosto del 2017, de nombre del Proyecto de Loteo DFL N°2 con construcción simultánea “ Altos del Peñón – Parcela O”, ubicado en calle El Cerro N°701, de esta comuna, según el siguiente detalle:

Nombre de Loteo = “ALTOS DEL PEÑÓN – PARCELA O”

Calles:

Calle proyectada 1	= Calle Mar Báltico 1 Oriente
Calle proyectada 2	= Calle Mar Báltico 2 Oriente
Calle proyectada 3	= Calle Mar Báltico 1 Norte
Calle proyectada 4	= Calle Mar Báltico 3 Oriente
Calle proyectada 5	= Calle Mar Báltico 2 Norte

Pasajes:

Pasaje proyectado 1	= Pasaje Mar Rojo 1 Oriente
Pasaje proyectado 2	= Pasaje Mar Rojo 1 Oriente
Pasaje proyectado 3	= Pasaje Mar Rojo 2 Oriente
Pasaje proyectado 4	= Pasaje Mar Rojo 2 Oriente

2.- Exposición del Secretario Municipal

Se ofrece la palabra al **Secretario Municipal** quien señala que en la primera semana del mes de Octubre de cada año el Sr. **Alcalde** debe hacer entrega a los integrantes del **Concejo Municipal** y a los miembros del **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil** del Proyecto del Presupuesto Municipal y sus Anexos, para que éstos últimos se pronuncien sobre dichas materias dentro del plazo de 15 días hábiles.

Para el Sr. **Alcalde** es importante la participación ciudadana, la cual la entiende no solo con la concurrencia de los dirigentes sociales a las actividades municipales, sino principalmente que cada uno de ellos se encuentre empoderado acerca de las diversas materias sobre las cuales se requiere su opinión.

Con tal propósito en cumplimiento a las instrucciones impartidas por la autoridad edilicia se programó en estos días una serie de jornadas de capacitación sobre dichas materias, las cuales estuvieron a cargo de los respectivos directores y Jefes de Departamento, los cuales se abocaron a informarles acerca de cada uno de estos instrumentos y la importancia que ellos involucran.

Es así que la primera temática abordada por don **Cristián Ramírez**, en su calidad de Director de Administración y Finanzas, fue el **Presupuesto Municipal** en el cual se les informó acerca de su concepto, de su proceso de generación y de cada una de las partidas que éste comprende, no sólo de forma expositiva sino que se efectuaron ejercicios de simulación que les permitirá analizar, evaluar y opinar no sólo sobre el actual presupuesto, municipal, sino que también de los futuros, sean éstos de nuestro Municipio u otro.

Al respecto, se destacó por dicho funcionario la importancia de elaborar un buen presupuesto, que es aquél que se hace en base a antecedentes fidedignos y no de simples especulaciones, ya que existe una responsabilidad administrativa, penal y civil que puede afectar al Alcalde, concejales y a determinados funcionarios

En este mismo espacio, el citado Director se refirió a las **Políticas de Recursos Humanos**, o más concretamente del personal municipal, caso en el cual destacó que con la reciente **Ley N°20.922** los Municipios van a poder adecuar sus dotaciones a las efectivas realidades de cada una de ellas, lo cual es básico para entregar un mejor y más eficiente servicio a la comunidad.

Más adelante intervino nuestra Directora de Obras Municipales la cual se refirió al **Plan Regulador Comunal**, que es el segundo de los instrumentos de la gestión municipal, y cuya importancia es tan vital porque se relaciona con el tipo de uso que se le dará al territorio o espacio físico comunal, intervención que fue complementada por don **Héctor Moreno**, que es el asesor urbanista municipal.

Finalmente, don **Arturo Araya Rivera**, director de Secplac se refirió al **Plan de Desarrollo Comunal**, más conocido como **PLADECO**, que es el instrumento de gestión vital en lo que se refiere a la planificación del desarrollo comunal, caso en el cual los dirigentes sociales pudieron conocer acerca de su contenido, metodología utilizada para su elaboración, modificaciones, plazos y consecuencias varias.

Se explica por el **Secretario Municipal** que si bien desde hace muchos años cada uno de ustedes debían cumplir diversos cometidos para con sus vecinos, con ocasión de la dictación de la **Ley N°20.500 Sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública**, vuestras responsabilidades se ampliaron de manera ostensible, ya no sólo hacia sus vecinos sino hacia la comunidad en general.

Después de la dictación de la aludida Ley nuevas obligaciones se sumaron a las ya existentes y que estaban en vuestro conocimiento, algunas de ellas se deberán cumplir en el corto plazo, y otras, para ser cumplidas en el mediano plazo.

Cometidos a corto plazo

En efecto, como prueba de las tareas que deberán cumplir a la brevedad tenemos la señalada en el Art. 82 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece lo siguiente “ **El Alcalde en la primera semana de Octubre, someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción. En las orientaciones globales, se incluirán el plan comunal de desarrollo y sus modificaciones, las políticas de servicios municipales, como asimismo, las políticas y proyectos de inversión.**” El concejo deberá pronunciarse sobre todas estas materias antes del 15 de Diciembre, luego de evacuadas las consultas por el concejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, cuando corresponda.

Concordante con lo anterior el Art. 94 de la misma Ley N°18.695, nos dice en su inciso 8°: “ **El Alcalde deberá informar al consejo acerca de los presupuestos de inversión, del plan comunal de desarrollo y sobre las modificaciones al plan regulador, el que dispondrá de quince días hábiles para formular sus observaciones**”.

Más adelante en el inciso 10° del mismo artículo, se refuerza el sentido de esta obligación, cuando señala: “ **Asimismo, los consejeros deberán informar a sus respectivas organizaciones, en sesión especialmente convocada al efecto y con la debida anticipación para recibir consultas y opiniones, acerca de la propuesta de presupuesto y del plan comunal de desarrollo, incluyendo el plan de inversiones y las modificaciones al plan regulador comunal, como también sobre cualquier otra materia relevante que les haya presentado el Alcalde o el concejo.**”

Tareas de mediano plazo

A.- Remitir una solicitud con la debida antelación al Concejo Municipal, para que éste se “**pronuncie antes del 31 de Marzo de cada año sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por medio de esta instancia, como asimismo la forma en que se efectuará dicha consulta, informando de ello a la ciudadanía.**

B.- Recibir en sesión especial en conjunto con el concejo municipal, durante el mes de abril de cada año, la cuenta pública del Alcalde acerca de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad.

C.- Pronunciarse durante el mes de mayo de cada año sobre la cuenta pública del Alcalde, sobre la cobertura y eficiencia de los servicios municipales, así como sobre las materias de relevancia comunal que hayan sido establecidas por el concejo. (Art.94 inc. 9°).

D.- Elaborar el Informe previo para que el Concejo Municipal se pueda pronunciar para la asignación y cambio de denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público que administra el Municipio, como asimismo, de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales del territorio comunal.

De las Políticas de Servicios Municipales

Orientaciones Generales

De conformidad con lo dispuesto en el Art.1° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas Corporaciones Edilicias tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultura de la respectiva comuna.

Las necesidades de la comunidad local son muy variadas, y es por eso que en el Municipio existen, y se otorgan una serie de prestaciones, las que en muchos casos no son conocidas por sus habitantes, razón por la cual uno de los pilares asumidos por esta gestión, se ha enfocado en mejorar las instancias de información hacia la comunidad, toda vez que se reconoce que una comunidad debidamente informada permite mejorar la participación, con lo cual entramos de lleno a cumplir nuestra segunda obligación legal, en esta materia de asegurar la participación ciudadana en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

La Municipalidad de Puente Alto, orgánicamente se encuentra fraccionada en distintas Unidades denominadas Direcciones, Departamentos y Oficinas, todas las cuales se encargan de materializar y llevar a la práctica la prestación de los diversos servicios entregados por esta Corporación Edilicia.

Sin embargo, es importante destacar que la realización de dichas tareas no está entregada a la libre voluntad e interpretación de las distintas Direcciones y Jefaturas, sino que todas ellas están inspiradas en el marco regulatorio de las distintas normativas legales y resoluciones municipales como ordenanzas, reglamentos, decretos e instrucciones, manuales de prestación de servicios, y fundamentalmente por las políticas de los Servicios Municipales de Puente Alto.

Las políticas de los Servicios Municipales de Puente Alto, a su vez están inspiradas en los principios administrativos de eficiencia, eficacia, transparencia y publicidad, como también en los lineamientos generales consignados en el Plan de Desarrollo Comunal.

Teniendo presente que la administración se encuentra obligada a actuar en todo momento en los asuntos que sean de su competencia, no pudiendo en caso alguno excusarse de ello, considerando la cada vez más creciente población comunal, que la ha transformado en la más numerosa del país, hemos tenido que clasificar la prestación de los servicios municipales, en aquellos que son realizados directamente por el Municipio, de aquellos que son ejecutados en forma externalizada, por ser ésta la única forma de hacer aplicable los principios de eficiencia y eficacia.

Estamos ciertos que la prestación de los servicios municipales, constituye una de las responsabilidades más importantes que tienen que cumplir las administraciones municipales, y es con ese propósito que hemos dirigido nuestro accionar.

Al igual que todos los Municipios del país, estamos insertos en el proceso de modernización de la Administración del Estado, ya que sólo a través ello se podrá satisfacer en mejor forma los requerimientos de nuestra población, lo que nos obliga a perfeccionarnos y capacitarnos en forma permanente, lo cual es otro de los norte, en que se apoyan las políticas de nuestros servicios municipales.

No es nuestra intención que en la prestación de dichos servicios seamos sólo parte de un Estado benefactor, toda vez que confiamos y creemos que las prácticas innovadoras, alternativas y focalizadas para la solución de las demandas sociales, son una herramienta indispensable para lograr un mejoramiento en la calidad de vida de nuestros habitantes a través de su propia y directa acción, para que se transformen más que en espectadores del servicio público, en actores de sus soluciones.

Lo anterior se encuentra por lo demás plenamente justificado, porque en nuestro contexto local en que se aprecia una gran y creciente población cada vez más demandante versus una dotación de funcionarios municipales, que se ha quedado estancada por casi 20 años, hemos privilegiado la búsqueda de un uso más eficiente de los escasos recursos disponibles para satisfacer esa creciente demanda de servicios.

Paralelamente, debido a nuestra reconocida dependencia de recursos provenientes del Fondo Común Municipal, nos ha forzado a establecer una infraestructura que se transforme en una plataforma adecuada para lograr un desarrollo sustentable en el plazo, permitiendo de esta manera perseguir la satisfacción de las necesidades básicas íntimamente asociada a un incremento en la calidad de vida de nuestros usuarios.

Asimismo, hemos logrado a través de un ambicioso proceso de gestión, un notorio incremento en otros recursos para las arcas municipales, materia que será abordada en forma más prolija más adelante.

Nuestra propuesta de crear instancias innovadoras en la solución de los problemas de nuestra comunidad, se encuentra plenamente respaldada con el **Programa de Atención Nocturna**, que ha permitido que el Municipio una vez al mes entregue a sus vecinos, en especial, para aquellos que trabajan en otras comunas, se encuentran impedidos de requerir la prestación de determinados servicios municipales, puedan contar con la posibilidad de realizarlos directa y satisfactoriamente, en lo que se ha transformado en una medida que nos tiene verdaderamente satisfechos.

Es importante tener presente que con el mismo propósito, nuestro Municipio es uno de los que está participando directamente en el **Programa de Fortalecimiento Institucional Municipal (PROFIM)**, para cuyos efectos conforme a la metodología aplicada, elaboramos el proyecto denominado “ **Plan Estratégico Municipal**”, cuyo principal objetivo era definir un proceso de planificación orientado a seis áreas estratégicas, que reflejaban las principales preocupaciones de la comunidad, a saber:

- Seguridad Preventiva Vecinal;
- Renovación de Zonas Urbanas;
- Modernización de Servicios Municipales;
- Transporte Público y Privado Expedito;
- Servicios Sociales Integrados, y
- Fortalecimiento Económico y Empleo.

Inspirados en los conocimientos obtenidos en el referido Programa, a los diversos Cursos y Talleres de Capacitación, nos ha permitido la elaboración del siguiente **Programa de Política de los Servicios Municipales de Puente Alto**.

Las **Políticas de Servicios Municipales de Puente Alto**, son el instrumento que permite secuenciar el conjunto de actividades que permiten establecer un sistema eficaz para la entrega de cada uno de los servicios a que se encuentra obligada la Municipalidad, para lograr de este modo equilibrar las oportunidades del desarrollo integral de nuestra población, en las áreas sociales, económicas, educativas, de salud, educación, culturales, recreativas y de un tratamiento preferencial a los sectores más vulnerables de nuestra comunidad.

El rol orientador de las Políticas de los Servicios Municipales está dirigida por una parte en integrarnos como Municipio en el objetivo país de superación de la pobreza, fortaleciendo el capital humano en su integridad, mediante el mejoramiento de su calidad de vida, y entregando los servicios respectivos en términos de calidad progresiva, expansiva y permanente.

Estos objetivos implican:

- a) Que nuestra población pueda acceder a soluciones habitacionales, de salud, educación, mejorando la cobertura y calidad de los mismos, estableciendo índices que demuestren dicho crecimiento en forma sostenida a través del tiempo.
- b) Que producto de lo anterior nuestros estudiantes y comunidad en general, puedan acceder a la cultura, la recreación, deportes y a un medio ambiente sano y de calidad.
- c) Posibilitar que la población pueda acceder a un empleo productivo, ya sea capacitándolos para que puedan desarrollar sus potencialidades creativas, o alternativamente capacitando a los jóvenes para apoyarlos en el acceso a las pequeñas y medianas empresas.
- d) Asumir un rol cautelador de los derechos de los adultos mayores, en especial, de aquellos que están en estado de abandono, para integrarlos de una manera digna en la sociedad, promoviendo conductas de respeto a su condición, por el resto de la sociedad.

Instrumentos

Para el cumplimiento de tales objetivos, es elemento esencial la concurrencia de las siguientes condiciones habilitantes:

- a) Elevar en forma progresiva, permanente y sostenida el porcentaje de ingresos municipales de todo tipo, ya sea estableciendo alianzas con el sector privado; innovando en la forma de generación de nuevos ingresos o en incrementar los ya existentes.
- b) Impulsar la modernización institucional de cada una de las Unidades Municipales, afianzando la imagen de una institución seria, responsable y solidaria, para cuyos efectos es fundamental el rol que cumple el **Comité Técnico Administrativo (COTEA)**, instancia de análisis y de estudio, integrada por los directores y jefaturas municipales.
- c) Ejecutar los servicios municipales de forma tal que se solucionen efectivamente los problemas con los cuales ellos se relacionan, para cuyos efectos se efectúa un seguimiento y evaluación periódica y permanente de los servicios entregados por el **Municipio**.

Políticas de Servicios Públicos en lo Particular

I.- ALCALDIA

El **Alcalde** como la máxima autoridad comunal, además de cumplir con las funciones legales, de representante legal del Municipio, de presidir el Concejo Municipal y el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, de Presidente de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, en su condición de integrante activo de la orgánica institucional cumple otras funciones complementarias, a saber:

- **Audiencias Personales.**

Pueden acceder a entrevistas personales con el **Alcalde**, tanto organizaciones comunitarias, vecinos, entidades relevantes y empresas, para cuyos efectos deben solicitarla en Jefatura de Gabinete por escrito o por correo electrónico a través de la página del Municipio.

El plazo y tiempo de espera estará determinado por la agenda del Sr. **Alcalde**.

Las Audiencias se programarán para atención en la Oficina del Sr. **Alcalde** o en alguna sede o salón para atención de las organizaciones comunitarias.

- **Audiencias 100**

Instancia de participación por medio de la cual personas naturales o jurídicas le formulan determinados requerimientos al Alcalde, quien cuenta con la presencia de los Directores o Jefes de Servicios relacionados con los diferentes temas a tratar.

Para acceder a ellas los interesados deberán inscribirse en **Jefatura de Gabinete**, estableciéndose una calendarización mensual de las mismas. Podrán participar hasta cien personas por **Audiencia**, las que se realizarán en el **Salón Municipal**, habilitado al efecto.

- **Audiencias Públicas**

Instancia en la que el **Alcalde**, junto al **Concejo Municipal** recibe a los integrantes de la comunidad que se hayan inscrito para tales efectos, y formulen las peticiones que sean de su interés.

Política aplicada

Hacer efectiva la participación de la ciudadanía de conformidad con las disposiciones de la **Ley N°20.500**, en forma directa y sin discriminación.

- * **Administración de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público.**

Existiendo una gran demanda de parte de la comunidad para acceder al uso de tales bienes, los cuales son insuficientes para acoger cada una de las peticiones que se formulan en este sentido, el **Alcalde** en su condición de máxima autoridad municipal

ha tenido que implementar una política restrictiva y limitante, de modo tal que puedan beneficiarse preferentemente, las personas que en mayor medida lo requieren.

De este modo, considerando que en la comuna existe un número considerable de feriantes que desempeña su actividad por muchos años, en diversas calles de la comuna, para no afectar el desempeño de esta actividad, ni perjudicar por otra parte al resto de los habitantes con nuevas localizaciones de ferias libres, se ha restringido el número de feriantes al tradicional e históricamente existente en los últimos veinte años, promoviendo en forma paralela y paulatina la modernización de esta actividad para que la misma se desarrolle de la manera más eficiente, segura y transparente posible.

Los permisos de ocupación de bienes nacionales de uso público son otorgados mediante la dictación de un decreto alcaldicio en que se deja expresamente establecido que éstos son de carácter transitorio y son esencialmente precarios.

Respecto, al uso de los bienes municipales, como sedes sociales, multicanchas, recintos deportivos, Balneario Municipal, la política aplicada es que éstos son facilitados en forma gratuita a las organizaciones comunitarias que no persigan fines de lucro, especialmente juntas de vecinos, a las cuales se les entrega la administración de estos recintos, sujetos a la obligación de facilitar su uso gratuitamente a las otras organizaciones sociales del sector, lo cual se ve facilitado porque es el Municipio el que financia los consumos por concepto de electricidad, agua potable y demás que sean pertinentes.

II.- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Es la Unidad asesora del Alcalde y del Concejo Municipal en la promoción del desarrollo comunitario, económico, deportivo y cultural en la comuna, considerando especialmente la integración y participación de sus habitantes, según les corresponda.

Por otra parte debe prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales de la comuna, fomentando su desarrollo, legalización, promoviendo su efectiva participación en la comunidad.

Propone y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la protección del medio ambiente; educación y cultura; capacitación; deporte y recreación; promoción del empleo, fomento productivo local y turismo.

Supervigila los programas gubernamentales y otros convenios.

Prestar asesoría técnica y social a las personas y familias, como también a las organizaciones comunitarias y/o sociales de la comunidad en materias de orientación, evaluación y apoyo asistencial, y otras de competencia de esa Dirección.

Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la asistencia social, salud pública, postulación a subsidios asistenciales, aplicación de instrumentos de evaluación social.

Las principales Políticas de esta Unidad son:

1. Promocionar el desarrollo comunitario en todas sus áreas, fomentando la participación e integración de la comunidad;
2. Capacitación y formación de los dirigentes sociales para que se transformen en verdaderos actores y copartícipes en la solución de problemas sociales.
3. Mejorar la calidad de vida de sus habitantes, para ir disminuyendo progresivamente su condición de dependiente de la ayuda social.
4. Capacitación y fomento productivo para que se transformen en microempresarios que colaboren en el desarrollo tanto de su grupo familiar como de su comunidad.

III Seguridad Preventiva Vecinal

Entendiendo que el flagelo de la delincuencia, si bien en su accionar no diferencia edad, sexo, ni condición socio económica, ya que ataca por igual a todos los sectores sociales, esta **Municipalidad** reconociendo que el resguardo policial preventivo, si bien es competente, en la realidad de algunos territorios comunales ha resultado ineficaz porque la dotación de la fuerza policial, tanto la uniformada como la civil, es insuficiente para atender los requerimientos de una extensa comuna, en la que reside una población estimada como la más numerosa a nivel nacional.

Frente a tal realidad la **Municipalidad de Puente Alto**, ha entendido que este desafío no corresponde solamente a las policías, sino a toda la comunidad, pero cada uno desde su particular situación.

En el caso del **Municipio** su papel fundamental fue originalmente recuperar los espacios públicos que estaban abandonados, transformándolos en Parques o áreas verdes, para que fueran utilizados por toda la comunidad, ya que en la medida que ello se materializaba, la práctica ha demostrado que esos espacios que “ **les hemos quitado a la delincuencia**”, terminan siendo utilizados por todos nuestros vecinos.

Plazas, juegos de todo tipo, máquinas de ejercicio han permitido que la comunidad con el paso del tiempo, y el uso que les ha ido dando, ha permitido que aquellos “ **antiguos sitios eriazos**” en que se reunían delincuentes y elementos antisociales, se han ido transformando en lugares de reencuentro vecinal, debidamente resguardados con rejas y otras medidas de seguridad.

Por tal motivo la Política aplicada en estos casos, es que aquellos espacios que han sido recuperados para la comunidad se mantengan en el tiempo en la misma calidad, para cuyos efectos el Municipio ha redirigido todos sus esfuerzos.

Paralelamente, la implementación de los **Programas de Alarmas Comunitarias**, ha permitido poner una voz de alerta, desalentando ostensiblemente a los delincuentes para que actúen en los lugares en que éstas han sido instaladas.

Lo anterior se ha visto reforzado con el **Plan de Instalación de Cámaras de Vigilancia** en los puntos más conflictivos de la comuna, ya que sola presencia ha permitido disminuir en forma notoria el accionar de los delincuentes, facilitando por otra parte, como medios de prueba eficaces el accionar de la policía y de los fiscales, para impedir que estos malos elementos salgan victoriosos.

Unidad Responsable: Dirección de Seguridad Humana.

IV Renovación de Zonas Urbanas

Puente Alto es una comuna emergente que ha crecido de una manera gigantesca, tanto en su población, como indudablemente en las zonas que se han tenido que implementar para recibir a estos nuevos vecinos.

Tal situación ha obligado a realizar un trabajo a cargo por una parte de la Dirección de Obras Municipales, como también de la Secretaría Comunal de Planificación, las que han tenido que diseñar estrategias que les permita satisfacer esta permanente demanda de servicios, tanto en lo habitación como de servicios.

Si bien hasta hace unos días años, el fuerte en la construcción de viviendas eran las de tipo social, en la actualidad su porcentaje es muy reducido en comparación con las edificaciones de mayor valor, con valores que van de las 2.000 UF., hasta llegar a las de 3.000 y 4.000 UF.

Por lo tanto la Política rectora en estas materias se encuentra inspirada en los principios de Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

V Modernización de Servicios Municipales

La dotación de funcionarios municipales de Puente Alto, se encuentra congelada desde hace aproximadamente veinte años, período en el cual la población se ha triplicado, razón por la cual para enfrentar tal situación ha sido implementar un ambicioso proceso de modernización de nuestros servicios, dotándolos de tecnologías de primer nivel, como también de reforzamiento de las capacidades y potencialidades de nuestros funcionarios, para cuyos efectos se ha implementado un exitoso Programa de Recursos inspirado en las Políticas de las que se da cuenta más adelante.

La Política de Servicios en esta parte se encuentra principalmente inspirada en los Principios de Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Unidad Responsable: Todas las Direcciones y Departamentos, en especial, Departamento de Personal.

VI Transporte Público y Privado Expedito

Los comentarios señalado en los puntos IV y V se relacionan directamente con este, ya que el parque automotriz en la comuna ha crecido a la par que su población, lo que ha obligado a rediseñar algunas vías, en sus trazados, señaléticas, incorporación masiva de semáforos y similares, todo ello a objeto de evitar la ocurrencia de accidentes, y permitir un adecuado traslado de personas y bienes.

Paralelamente, se han establecido alianzas con las empresas de transporte de la comuna, tendiente a que éstas entreguen el mejor servicio en favor de nuestra comunidad.

Lo anterior no nos impide reconocer que la solución de estos problemas, la mayoría de las veces escapa a nuestras competencias, toda vez que la Ley es clara al respecto, razón por la cual hemos procurado canalizar las inquietudes de nuestra comunidad, por intermedio de diversos proyectos a presentar al nivel central que han permitido en la medida que han sido acogidos la solución de muchos de los problemas que nos afectan.

De lo expuesto, resulta evidente que este Capítulo se encuentra inspirado principalmente en una adecuada Planificación y una importante Participación Ciudadana.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores Consejeros Comunales.

3.- Propuesta de Modificación Reglamento del COSOC

El **Secretario Municipal** señala que habiendo conversado con algunos Consejeros Comunales se vio la necesidad de efectuar algunas modificaciones al **Reglamento Municipal N°20 Sobre el COSOC**.

Las propuestas de modificación se refieren a las siguientes materias:

Texto Propuesto para Artículo 23°.-

Serán electos **Consejeros** las personas que obtengan las primeras mayorías individuales hasta completar el número a elegir de conformidad al inciso primero del artículo 5°.

Las mayorías inmediatamente siguientes, en estricto orden de prelación y hasta completar un número igual de **Consejeros Titulares**, quedarán electos en calidad de **Consejeros Suplentes**, según el orden de prelación que determina el número de sufragios obtenidos por cada uno.

En caso de empate, el orden de precedencia se dirimirá por sorteo; el cual se efectuará en el mismo acto, con la presencia del **Secretario Municipal**, quien actuará como ministro de fe.

En la misma elección y determinados los **Consejeros Titulares** y los **Consejeros Suplentes** para constituir el **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil**, se procederá a la elección del **Directorio** para efectos de funcionamiento interno de los

Concejos Territoriales de Organizaciones de la Sociedad Civil de los respectivos sectores.

Texto propuesto Artículo 41°.-

Habrán sesiones ordinarias y sesiones extraordinarias.

Las sesiones ordinarias de los **Consejos Comunales** se efectuarán a lo menos cuatro veces por año bajo la presidencia del Alcalde. Se efectuarán el segundo martes de los meses de Marzo, Mayo, Octubre y Diciembre de cada año. Si dicho Martes recayere en un feriado, se realizará en la fecha que determine el Alcalde dentro del respectivo mes, y en ellas se podrá tratar todo tipo de materias. Las sesiones de este estamento se celebrarán en el recinto habilitado al efecto por la **Municipalidad**.

Se podrá reunir en forma extraordinaria cuando el Presidente lo estime necesario o si lo dispone así un tercio de sus integrantes.

Texto Propuesto del Artículo 51:

Cada una de las Unidades Territoriales y el Estamento Sectorial estará conformada por todas aquellas organizaciones a las que se refiere este Reglamento y que tengan su domicilio en alguna de ellas.

Dichas Unidades Territoriales y el estamento Sectorial funcionará internamente con una directiva conformada de similar manera que el Consejo Comunal, y cuyos integrantes serán elegidos en una asamblea extraordinaria convocada al efecto, y en la que actuará como Ministro de fe el funcionario municipal designado al efecto.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores **Consejeros Comunales**, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores **Consejeros Comunales**, el siguiente:

ACUERDO N° - 2017: Proponer al Concejo Municipal las precedentes Modificaciones a los Arts. 23; 41 y 51 del Reglamento Municipal N°20, sobre el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Puente Alto.

4.- Distinciones por Participación en Jornada de Capacitación

La Sra. **Karina Peñaloza**, Jefa del Departamento de Organizaciones Comunitarias, felicita a cada uno de los participantes en esta Jornada de Capacitación que fue organizada en conjunto por su Unidad y Secretaría Municipal y la colaboración de cada una de las Direcciones Municipales responsables de las temáticas tratadas, añadiendo que a continuación el Administrador Municipal don **Christian Gore**, en representación del Alcalde don **Germán Codina Powers**, hará entrega de los Diplomas de Participación.

Don **Christian Gore**, se suma a las anteriores felicitaciones señalando que esta Jornada se inspiró porque al Municipio no le interesa solamente con cumplir con la Ley en el sentido de hacer entrega de los pertinentes instrumentos de la gestión municipal, como son el presupuesto, plan de desarrollo, plan regulador y plan de políticas de servicios municipales, ya que se entiende por el Alcalde que es necesario que los dirigentes sociales como destinatarios estén debidamente capacitados para poder emitir un pronunciamiento con conocimiento de causa.

Los dirigentes sociales agradecen esta jornada de capacitación, porque les entregó los insumos necesarios para entender los instrumentos de gestión, y a su vez retransmitirlos con posteriores a sus vecinos.

Siendo las dieciocho horas con veinte minutos la Sra. Presidenta (S) pone término a la Sesión Extraordinaria N° 01 – 2017, del **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, “En nombre de Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto”**.

CARMEN PÉREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA (S)

VIVIANA FUENTES CASTILLO
SECRETARIA DE ACTAS

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL